



Resolución Directoral N° 011 - 2019-MIMP/DGNNA

Lima,
18 FEB. 2019

VISTOS, el Decreto Legislativo N° 1098; el Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP; el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012-2021; la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES de fecha 09.09.2009; la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES de fecha 14.09.2010; la Resolución Directoral N° 021-2016-MIMP/DGNNA de fecha 22.11.2016, la Resolución Directoral N° 024-2017-MIMP/DGNNA de fecha 11.08.2017; el Oficio Múltiple N° 001-2019-MIMP/DVMPV de fecha 16.01.2019 y el Informe N° 18-2019-MIMP-DGNNA/DPNNA-FASE de fecha 15.02.2019, y;

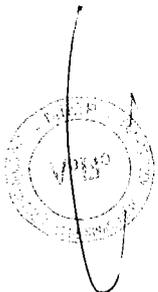
CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, el literal “j” y “m” del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1098, Ley de Organización y Funciones del MIMP, señala las competencias del MIMP respecto a la promoción y protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como también el ejercicio de la rectoría del Sistema Nación de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente (SNAIA).

SEGUNDO: Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal “f” del artículo 58° del Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP modificado por el Decreto Supremo N° 002-2015-MIMP, es función de la Dirección de Políticas de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes “apoyar a la gestión del Consejo Consultivo de niñas, niños y adolescentes”.

TERCERO: Que, el artículo 28° del Código de los Niños y Adolescentes señala que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables dirige el Sistema Nacional de Atención Integral del Niño, Niña y Adolescente como ente rector.

CUARTO: Que, el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia PNAIA 2012-2021, señala en su Objetivo Estratégico N° 4 el “Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad”, que incluye como Resultado Esperado N° 18 “Niñas, Niños y Adolescentes participan en el ciclo de políticas públicas que les involucran o interesan”.





QUINTO: Que, mediante Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES de fecha 09 de setiembre de 2009, se constituyó el Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes-CCONNA, como una instancia consultiva de la Dirección de Niñas, Niños y Adolescentes de la Dirección General de la Familia y la Comunidad del MIMDES, hoy Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes.

SEXTO: Que, a través de la Resolución Ministerial N° 617-2010-MIMDES de fecha 14 de setiembre de 2010, se modificó el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES, respecto a que *“El Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes estará integrado por veintiséis (26) personas entre los diez (10) y diecisiete (17) años de edad, representantes de las Regiones del Perú y de Lima Metropolitana...”*; asimismo, se aprobó el reglamento interno del CCONNA.

SÉPTIMO: Que, el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 355-2009-MIMDES, establece que *“la elección de los miembros del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes se efectuará mediante un proceso de elección democrático a través de espacios organizados de niñas, niños y adolescentes a nivel nacional”*, en base a ello cada gobierno regional y local convoca a las niñas, niños y adolescentes de diversos espacios a fin de realizar la elección.

OCTAVO: Que, el CCONNA es un espacio de participación de carácter consultivo de la Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes del MIMP. Las niñas, niños y adolescentes son elegidos de forma democrática por sus pares cada dos (2) años, con la finalidad de participar en las opiniones de las políticas públicas en materia de niñez y adolescencia y elevando propuestas a una autoridad distrital, provincial, regional o nacional; a través de este espacio se promueve el ejercicio de los derechos de la niñez y la adolescencia, especialmente el derecho a la participación, como sustento para el desarrollo de la democracia y su desarrollo integral.

NOVENO: Que, el numeral 9.3 del artículo 9° del reglamento interno del CCONNA señala que *“los integrantes del CCONNA representan a todas las niñas, niños y adolescentes del Perú, sin excepción alguna, por un período de dos (2) años; noventa (90) días antes de terminar su período, convocarán a nuevas elecciones, quienes asumirán sus funciones el día en que los representantes terminen su período”*; y estando a que del 08 al 12 de agosto de 2017 se realizó la última asamblea nacional de representantes titulares y alternos del CCONNA, en el que participaron cincuenta (50) niñas, niños y adolescentes de veintiún (21) regiones del país (2 representantes por cada región); corresponde realizar la juramentación de las y los nuevos integrantes del CCONNA para el período 2018-2020.

DÉCIMO: Que, tal como lo dispone el numeral 6 del artículo 8° del reglamento interno del CCONNA, señala que es responsabilidad de la Dirección General de



Niñas, Niños y Adolescentes “Acreditar y brindar la credencial a todos los integrantes del CCONNA”, y estando programada realizar la V Asamblea Nacional del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes del 16 al 20 de febrero de 2018, corresponde reconocer y acreditar a las y los nuevos integrantes del CCONNA para el período 2018-2020.

DÉCIMO PRIMERO: Que, mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-MIMP/DVMPV, se cursó las invitaciones a los Gobiernos Regionales del país para la instalación y juramentación de las y los nuevos integrantes del CCONNA del período 2018-2020, de los cuales han confirmado su participación las regiones de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima Metropolitana, Lima Provincias, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tumbes y Ucayali.

POR LO TANTO: Estando a los considerandos precedentes y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Organización y Funciones del MIMP, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1098, Reglamento de Organización y Funciones del MIMP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2012-MIMP, Ley N° 27337 - Código de los Niños y Adolescentes, Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia – PNAIA 2012-2021 (Ley N° 30362).

SE RESUELVE:

Artículo Uno. - ACREDITAR a las y los nuevos integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes Nacional para el período 2018-2020, siendo representado por las siguientes niñas, niños y adolescentes:

1. Wilbert Enrique Huallparimachi Año – (Amazonas)
2. Angie Celine Chuquimbalqui Coronel - (Amazonas)
3. Nikole Shantall Meza Torres - (Arequipa)
4. Milagros Jassiel Gómez vela - (Arequipa)
5. Rayda Taboada Huaccan - (Ayacucho)
6. Jheyson Wilfredo Valdivia Meneses - (Ayacucho)
7. Brian Sebastian López Luque - (Callao)
8. Jeremy Alexis Toledo Espinoza - (Callao)
9. Kimberly Shaaron Eslava Quispe – (Huancavelica)
10. Owen Antoan Vargas Rojas – (Huánuco)
11. Jonathan Zervando Reysser Figueroa Rojas – (Huánuco)
12. Felix Gian Lucas Luyo Veliz – (Ica)
13. Luisa Abigail Tataje Moreno – (Ica)
14. Ruben Fernando Mendoza Arias – (Junín)
15. Anthony Anderson Aylas Perez – (Junín)
16. Greisy Lilibeth Pacherras Serrano – (La Libertad)
17. Adriana Gabriela García Montoya – (La Libertad)

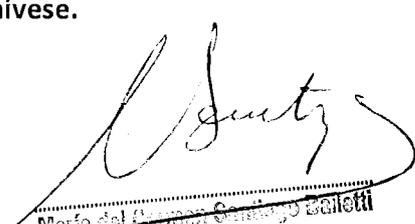


18. Andrea Nicole Montenegro Cardenas – (Lambayeque)
19. Kevin Starling Ramírez Fiestas – (Lambayeque)
20. Álvaro Alonso Arrisueño Aguilar – (Lima Metropolitana)
21. César Manuel Romero Botin – (Lima Metropolitana)
22. Gladys Celina Ramírez Rucana - (Lima Provincias)
23. Luis Anthony Mendoza Mejía - (Lima Provincias)
24. Daniel Aarom Flores Mozombite – (Loreto)
25. Vanessa Ruiz Cahuaza – (Loreto)
26. Leandra Sherlin Choque Mishaja – (Madre de Dios)
27. María Liz Angélica Del Águila Ojeda – (Madre de Dios)
28. Jesús Fernando Tovar Orihuela – (Moquegua)
29. Stefani Brilly Arevalo Navarro – (Moquegua)
30. Jhunió Gabriel Alberto Ciriaco – (Pasco)
31. Grisell Jadee Chaca Castañeda – (Pasco)
32. Yeimis Francisco Saavedra Pintado - (Piura)
33. César Miguel Villegas Flores - (Piura)
34. Jheral Stevens Bacalla Tafur – (San Martín)
35. Eliane Margarita Valera flores – (San Martín)
36. Melina Analí Risco Ramos – (Tumbes)
37. Jerry Santiago Hidalgo Carrasco – (Tumbes)
38. Daniel Alejandro Torres Morales – (Ucayali)
39. Lelis Amalia Lobo Shuña – (Ucayali)

Artículo Dos. - EMITIR las credenciales correspondientes a los nuevos integrantes del Consejo Consultivo de Niñas, Niños y Adolescentes Nacional para el período 2018-2020.

Artículo Tres. - NOTIFICAR la presente resolución a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



María del Carmen Campesino Baletti
Directora General
Dirección General de Niñas, Niños y Adolescentes
Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables